

DE REJAS ADENTRO: MONJAS Y RELIGIOSAS EN LA ESPAÑA MODERNA. UNA HISTORIA DE DIFERENCIAS EN LA IGUALDAD*

SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO

Universidad de Córdoba

Fecha de recepción: noviembre de 2009

Fecha de aceptación: febrero de 2011

Este trabajo, parte de otro mucho más amplio dedicado al estudio del monacato dentro de mi actual línea de investigación sobre la Iglesia en la España Moderna que ya ha ido dando varios frutos¹, pretende, como expone su resumen, una relectura sobre

* Este trabajo ha sido realizado en el contexto del Proyecto de Investigación HUM2007-65003-C02-01/HIST (CO.MA.VE.: Las Cortes de Madrid y Versalles durante la Guerra de Sucesión a la Corona española) financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y PGE (Presupuesto General del Estado), que dirige el Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba José Manuel de Bernardo Ares. Soledad Gómez Navarro. Universidad de Córdoba. Plaza del cardenal Salazar, 3. 14.071-Córdoba. Teléfonos: 957218811 (Facultad); 679459068 (móvil). Dirección electrónica: hilgonas@uco.es

1. GÓMEZ NAVARRO, S.: «Entre el cielo y el suelo: El monasterio cordobés de San Jerónimo de Valparaíso. Aportación al conocimiento de sus bases socioeconómicas en la Edad Moderna», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J. (dir.): *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios. Espiritualidad, historia, arte, economía y cultura de una Orden religiosa ibérica*, II, San Lorenzo del Escorial, 1999, pp. 914-926; «Fundaciones monásticas: un ejemplo y ocasión de interrelación Iglesia-Estado. El caso de San Jerónimo de Valparaíso de Córdoba», en PEREIRA IGLESIAS, J. L. (coord. *In memoriam*): *Felipe V de Borbón, 1701-1746*, Córdoba-San Fernando, 2002, pp. 401-416; «El proceso del arzobispo Carranza», en MUÑOZ MACHADO, S. (ed.): *Los Grandes Procesos de la Historia de España*, Barcelona, 2002, pp. 239-285; «A punto de profesar: Las dotes de monjas en la España moderna. Una propuesta metodológica», en *Actas del Simposium La clausura femenina en España*, I, El Escorial, 2004, pp. 83-98; «El cardenal Salazar y la política proborbónica de su tiempo», en GÓMEZ NAVARRO, S. (coord.): *Estudios de Historia Iberoamericana II*, Córdoba, 2004, pp. 218-230; «Por esos caminos de Dios: Asentamiento y expansión del monacato femenino en la Córdoba Moderna», en VIFORCOS MARINAS, M^a I., y CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M^a D. (coords.): *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*, León, 2005, pp. 191-212; «Echando raíces, sembrando simiente: franciscanos y

la definición, constitución y funcionalidad de los cenobios femeninos a partir de una amplia gama de fuentes primarias y secundarias y desde la historia social y del poder, por lo que insiste especialmente en las diferencias con los masculinos –si bien en su innegable también igualdad con éstos en cuanto instituciones eclesiásticas ambos, de ahí el título elegido–. Se tratará, por tanto, de examinar las que considero diferencias superables, importantes, indudablemente, pero salvables, y la que no lo es, básicamente en relación a una de las varias funcionalidades de los cenobios femeninos, y por la condición de éstos precisamente, pero transcendental, ayer como hoy, para igualarlos esencial y radicalmente con los masculinos, como también recoge el encabezamiento de este artículo. Para todo ello parto de una triple consideración conceptual, a saber:

A) Los cenobios femeninos son una concreción de la Iglesia –lógico, porque son parte de la misma Iglesia–, pero una concreción o manifestación *matizada o particularizada* de aquélla, y esto es lo importante, porque las monjas y religiosas son mujeres, por lo que su análisis debe abordarse desde la historia política, esto es, en las relaciones de poder y de los modelos de vertebración social, como se ha puesto de relieve recientemente². El patriarcado está visible no sólo en el significativo estado de aquéllas como vírgenes «casadas» –«esposas de Cristo»³–, sino también, y sobre todo, en las figuras del confesor, el Ordinario o el visitador de la orden homónima masculina, ya dependan de la jurisdicción episcopal o de la regular, a los que siempre se deben. Las mujeres en religión, pues, viven solas pero no están solas, como ponen de manifiesto precisamente las firmas de los Padres Provincial, Visitador y Definidor Secretario en los ineludibles rendimientos de cuentas de las monjas, y sin las que aquéllas no se aprueban⁴.

franciscanas en la memoria colectiva de la España Moderna», en FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, G. (ed.): *Los franciscanos conventuales en España*, Madrid, 2006, pp. 825-850; «Empezando a pastorear: la misión del cardenal Salazar en la Salamanca de 1682», en BERNARDO ARES, J. M. de (coord.): *La Sucesión de la Monarquía Hispánica, 1665-1725, I: Lucha política en las Cortes y fragilidad económica-fiscal en los Reinos*, Córdoba, 2006, pp. 105-159; «Patrimonio monástico y conventual en la España Moderna: Formas y fuentes de formación y consolidación», en VIFORCOS MARINAS, M^a I., y LORETO LÓPEZ, R. (coords.): *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*, León-Puebla (Méjico), 2007, pp. 435-465; «Sólo unos pocos años antes de la expulsión: Patrimonio de los jesuitas cordobeses a mediados del siglo XVIII», en SOTO ARTUÑEDO, W. (ed.): *Los jesuitas en Andalucía. Estudios conmemorativos del 450 aniversario de la fundación de la provincia*, Granada, 2007, pp. 288-307; «Lo que permite la documentación eclesiástica privada: el libro ‘Tumbo’ de los jerónimos cordobeses. Avance de su estudio», en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. (coord.): *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla, 2009, pp. 385-396.

2. SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en religión», en ORTEGA, M.; LAVRÍN, A.; PÉREZ CANTÓ, P. (coords.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II: *El mundo moderno*, Madrid, 2005, pp. 134, 151-152.
3. SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», pp. 146 y sobre todo 150-151. VIGIL, M.: «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII», en MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.; GRAÑA CID, M^a del M. (edits.): *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, 1991, pp. 165-185. REDER GADOW, M.: «Las voces silenciosas de los claustros de clausura», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 283-285.
4. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Libros del Clero, Libro 1082, convento de Santa Ana de Córdoba, s. f.

B) Como resultado de su inmersión y participación del orden social, los cenobios femeninos son un microcosmos de lo social, por lo que manifiestan todas las variables de lo social –presentarán, por tanto, desigualdades– y la dinámica social –el conflicto–. Dentro de sus muros se reproducen, pues, las mismas diferencias que fuera⁵. Por eso hablo de «mujeres», y no de «mujer», en religión, porque en el seno de aquellos mismos también hay diferencias, diferencias que siguen reproduciéndose y manifestándose obviamente entre cenobios masculinos y femeninos, si bien aquí por el antedicho factor sociopolítico, y por supuesto también entre órdenes monacales y mendicantes. De esta premisa y de la anterior se deriva, pues, que los cenobios femeninos son algo más que «aparcamientos» de mujeres, como descontextualizadamente –esto es, orillando algo el componente sociopolítico que, como he dicho, lo cruza y trufa todo–, se ha querido ver⁶. Eran, ciertamente, «con mucha frecuencia refugios para mujeres de calidad que acuden a ellos para hacer retiro o para su viudez, o asilos para jóvenes nobles que, independientemente de toda vocación, han sido destinadas al claustro por sus familias»⁷, pero precisamente por el ordenamiento social y político⁸.

C) Finalmente, como parte de la misma Iglesia como institución de poder, los cenobios femeninos son también instituciones de poder, esto es, tienen bases económicas importantes y sólidas, sobre todo por la propiedad, elementos sociales notorios, aun significados y significativos, pues son estamento privilegiado, un territorio y una organización político-administrativa para éste, y una multifuncionalidad, y todo ello cohesionada y unitariamente aunque se fraccione por razones pedagógicas.

Todo esto significa abordar el estudio de los cenobios femeninos desde la perspectiva de la historia social y del poder, como acaba de realizar un trabajo espléndido de Ángela Atienza López⁹. En resumen: Evidentemente existe un fondo común con el monacato masculino, pero también diferencias importantes impuestas por la clausura y el patriarcado, que son las que aquí interesa poner de manifiesto, y que se revelan, por ejemplo, en la naturaleza de algunos bienes y en su administración; debe tenerse en cuenta la clase, lo social, incluso por encima del sexo –al fin y al cabo éste es sólo una variable de lo social–, por eso aquéllos son un microcosmos de la sociedad; y son instituciones de poder, pero con matices, como veremos.

5. VIGIL, M.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, p. 222. REDER GADOW, M.: «Las voces...», p. 285.

6. VIGIL, M.: *La vida de las...*, p. 215.

7. Memorial de fray Hernando del Castillo a Felipe II en 1574: *Apud*: SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 131.

8. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII*, II: *El estamento eclesiástico*, Granada, 1992, p. 125, en realidad, quien ya reparó en el peso de lo político y lo social en la conformación de la clausura, colaborando en ello al unísono el poder civil real y el papal. Reelaboración de esta obviedad, que sitúa adecuadamente las cosas en: SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, 1988, pp. 39 y ss. –sin contar el prólogo donde ya Álvarez Santaló apuntaba la primacía de lo social sobre lo femenino religioso–; sobre todo, «Mujeres en...», pp. 131-138.

9. *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, 2008.

Tres aclaraciones más antes de entrar en faena: Me referiré sólo a la vida contemplativa, es decir, a los cenobios femeninos de clausura, por ser en la España Moderna los más relevantes y significativos; generalmente usaré el sustantivo «cenobios» para dar cabida así a monasterios y conventos, órdenes monacales y mendicantes; y hablaré de mujeres «en religión» porque «religión» o «religiones» es el sustantivo con que las huellas documentales aluden a las órdenes religiosas y, específicamente, a las mujeres cuando se las dota con dotes de obra pía para casar o «entrar en religión»¹⁰. En cuanto al método, siempre iré de lo general, la Iglesia, a lo particular, los cenobios femeninos, examinando en éstos los elementos que los identifican como instituciones de poder pero desde la historia social y del poder –esto es, para marcar las diferencias en la inicial supuesta igualdad con los masculinos–, y también siempre en un planteamiento global y desde lo que ya sabemos o empezamos a saber de aquéllos.

Resultará así, pues, una contribución que trata de ser una síntesis de muchas y distintas aportaciones, globales y específicas, sobre la temática en cuestión y, por ende, intencionadamente genérica para contextualizar las muchas y buenas investigaciones que ya lo nutren¹¹. En su texto, por ende, están desde el hoy por hoy absolutamente indispensable trabajo coordinado por el profesor Martínez Ruiz¹², el de la ya citada Ángela Atienza, la excelente síntesis de todo un maestro¹³, un muy buen y útil estado de la cuestión desde la historiografía¹⁴, o desde una fuente concreta¹⁵, y por supuesto los resultados de las distintas reuniones científicas centradas en el monacato femenino¹⁶, hasta las investigaciones *ad hoc* sobre espacios conventuales concretos

-
10. Así también las denomina el ya citado y reconocido Sánchez Lora, aunque principalmente se fija, de forma interesante y espléndida por cierto, en la clausura como elemento físico y psíquico: «Mujeres en...», pp. 131-152.
11. GARCÍA DE CORTÁZAR, F.: «La Iglesia en España: organización, funciones y acción», en ARTOLA GALLEGU, M. (dir.): *Enciclopedia de Historia de España*. III: *Iglesia. Pensamiento. Cultura*, Madrid, 1988, pp. 11-72. ALBERTONI, E.: «Teoría de las élites y elitismo. (Apuntes para un análisis histórico y actual)», *Sistema*, 83 (1988), pp. 43-55. Estas páginas son, pues, una reflexión sobre el tema, y se deben, por tanto, a las aportaciones que siguen.
12. *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, 2004.
13. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad...*, II, pp. 113-127.
14. REDER GADOW, M.: «Las voces...», pp. 279-335. EGIDO LÓPEZ, T.: «Historiografía del clero regular en la España Moderna», en CORTÉS PEÑA, A. L.; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (edits.): *La Iglesia española en la Edad Moderna*, Madrid, 2007, pp. 9-37.
15. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J.: «El Monacato femenino en las Relaciones Topográficas de Felipe II», *Actas I Congreso Internacional del Monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, II, León, 1993, pp. 75-90.
16. Sin ánimo de exhaustividad, imposible por otra parte dada la gran producción historiográfica a que asistimos en los últimos tiempos por el evidente repunte del estudio de la Historia de la Iglesia desde la perspectiva de la historia social, y, en concreto, del monacato femenino, indispensables citar, entre otras: *La Orden Concepcionista*, Actas del I Congreso Internacional dedicado a la Orden homónima, León, 1990, 2 vols.; el ya mencionado *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, 1993, 2 vols.; *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios*, Actas del *Simposium* homónimo, El Escorial, 1999, 2 vols.; *La clausura femenina en España*, Actas del *Simposium*

de Santiago de Compostela¹⁷, Salamanca¹⁸, Segovia¹⁹, Sevilla²⁰, Málaga²¹, Zaragoza²², Nuevo Méjico²³, o Córdoba²⁴.

Obviamente, también en este texto las muchas fuentes privadas y públicas, primarias y secundarias, inéditas y editadas, que lo nutren y que asimismo han alimentado las aportaciones que utiliza, y de las que por su menor recurrencia pero enorme utilidad al fin de este trabajo merecen algún comentario algunas privadas.

En efecto, los libros y legajos del clero, ciertamente aún poco trabajados como decía, son indispensables para el conocimiento completo de los patrimonios cenobíticos por ser de contenido básicamente económico —censos, compraventas, copias de escrituras, etc.—, aunque también social —ingresos por novicias, dotes, recuentos de religiosas...—. Atención especial merecen las anotaciones sobre las dotes, por ser éstas uno de los dos rasgos identitarios de los cenobios femeninos junto a la clausura, y conllevar, por tanto, información sobre la comunidad religiosa receptora, la identificación de la joven beneficiaria, la identificación de los padres o tutores, los requisitos de la profesión, el contenido de la dote, su concreción económica y cuantía, y las fases de cumplimiento del contrato de ingreso en el cenobio, con lo cual se conoce bastante aceptablemente el más genuino de los aspectos económico-sociales de los claustros femeninos y obviamente uno de sus pilares de mantenimiento²⁵. Y los llamados libros de cuenta y razón, importantes porque, al reconstruir el día a día, la intrahistoria, de las economías monás-

homónimo, El Escorial, 2004, 2 vols.; VIFORCOS MARINAS, M^a I.; CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M^a D. (coords.): *Fundadores, fundaciones y...*, León, 2005; VIFORCOS MARINAS, M^a I.; LORETO LÓPEZ, R. (coords.): *Historias compartidas. Religiosidad y...*, León-Puebla (Méjico), 2007, ambos frutos de sendas reuniones científicas en León y Sevilla, así como algunas comunicaciones en las secciones dedicadas a la mujer en el II y III Congreso de Historia de Andalucía. REDER GADOW, M. (coord.): *IV Centenario de la Abadía de Santa Ana del Cister. Málaga 1604-2004*, Málaga, 2008.

17. BURGO LÓPEZ, C.: *Un dominio monástico femenino en la Edad Moderna: El Monasterio benedictino de San Payo de Antealtares*, Santiago, 1986.
18. TORRES SÁNCHEZ, C.: *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y carmelitas descalzas*, Salamanca, 1991.
19. BARRIO GOZALO, M.: *Segovia, ciudad conventual: el clero regular al final del Antiguo Régimen, 1768-1836*, Valladolid, 1995.
20. LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L.: *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla, 1992.
21. GÓMEZ GARCÍA, M^a C.: *Mujer y Clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga, 1997.
22. ATIENZA LÓPEZ, A.: *Propiedad, explotación y rentas: El clero regular zaragozano en el siglo XVIII*, Zaragoza, 1988; *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza, 1993.
23. LAVRÍN, A.; LORETO LÓPEZ, R. (edits.): *La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana. Siglos XVII y XVIII*, Méjico, 2002.
24. CERRATO MATEOS, F.: *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, 2000; *El Cister de Córdoba. Historia de una clausura*, Córdoba, 2006. O los ya citados de la que suscribe.
25. GÓMEZ NAVARRO, S., «A punto de...», pp. 83 y ss.

ticas femeninas, permiten estudios de contabilidades y conocimientos sobre conceptos de financiación y modos de gestión: Así lo indican básicamente, para el primer aspecto, los ingresos por dotes, posesión de bienes rústicos y urbanos, y de censos y juros; y, para el segundo, la presencia de ventas, el entendimiento con los arrendadores, o los mismos costes por las labores de las posesiones. Esa y otras aspiraciones relativas a la vida económica, social y cultural de los claustros femeninos también las pueden sobradamente cubrir los fondos propios de aquéllos («libros-becerro», «libros maestros», «libros-protocolo»...), cuya consulta es indispensable, sobre todo porque no solo aportan datos que solo allí se hallan, como el origen de las propiedades integradas en cada patrimonio cenobítico, sino también, y sobre todo, porque, precisamente por su propio origen, pasan sobradamente la importante crítica interna de la veracidad, ansiada meta de todo historiador. No obstante, aquí sólo la paciencia y la demostración de confianza por parte del investigador lograrán salvar las lógicas y comprensibles prevenciones de monjas y religiosas a permitir la consulta de su propia documentación²⁶.

Finalmente, y antes de entrar en el primer apartado de esta colaboración, también todos los trabajos realizados son conscientes de la igualdad entre monacato femenino y masculino en cuanto a su origen y formación, pero también del impacto que produce la invasión musulmana en el caso de España –órdenes monacales más bien en el norte y más rurales, mendicantes más proclives al sur y más urbanas, más cenobios masculinos que femeninos, salvo en Córdoba²⁷, y, por supuesto, de la separación que introduce la obligación de la clausura en los siglos V-VI, afirmada en el siglo XIII por las clarisas, la primera orden femenina que efectuó voto específico de clausura, e inexcusable desde Trento para la vida contemplativa²⁸, con su indispensable correligionario de la dote, verdadera piedra de toque entre el monacato masculino y el femenino por lo que implica de sujeción al orden social vigente, de donde, por consiguiente, arranca y deriva todo –y, por tanto, también esta aportación–. Yendo, pues, a ella, es hora ya de abordar cómo son las mujeres en religión copia matizada, «personalizada», de la Iglesia como institución de poder, y cómo reflejan el orden sociopolítico.

1. LAS DIFERENCIAS SUPERABLES

Como he dicho en la presentación, obviamente los monasterios y conventos femeninos son también instituciones eclesiásticas de poder, al poseer, como los masculinos –y esta es la igualdad–, bienes económicos importantes, miembros sociales significativos y aun notorios, un territorio y una organización administrativa para éste, pero, en estos mismos elementos también ya hay diferencias llamativas, si bien, y por eso este

26. GÓMEZ NAVARRO, S.: «Patrimonio...», pp. 455-465. GÓMEZ EXPÓSITO, D.: «Aportación al estudio del clero cordobés: El 'día a día' de una vida conventual en la Córdoba del Antiguo Régimen», *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, II, Córdoba, 2003, pp. 123-141.

27. ALDEA VAQUERO, Q.; MARÍN MARTÍNEZ, T.; VIVES GATELL, J. (dirs.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III, Madrid, 1973, pp. 1.502-1.508.

28. CERRATO MATEO, F.: *Monasterios...*, pp. 36-38.

epígrafe, superables, a veces incluso muy superables –recuérdese a este efecto, y en dos ámbitos diferentes, la jurisdicción extraordinaria ejercida por el monasterio de Las Huelgas, o la percepción y administración decimal, e incluso la exención, de algunos gallegos, lo que implica que a veces las diferencias están entre las mismas monjas y religiosas–. Veamos, pues, este primer grupo de diferencias salvables o, diríamos, en razón de su importancia, «secundarias», comenzando por los aspectos económicos del poder.

Tres cuestiones principalmente importan aquí: Definición de patrimonio eclesiástico, su formación y constitución, y su gestión²⁹.

En cuanto a la primera, se entiende por patrimonio eclesiástico la dotación económica de la Iglesia –y por ende también de los cenobios femeninos–, suficiente para el desempeño de su misión, tanto respecto al sostenimiento del culto como al de las personas a él dedicadas. No trataré aquí de los fundamentos evangélicos en que se basa el derecho a la percepción de una retribución económica congruente, en compensación del ejercicio del ministerio sagrado, pues damos por supuesto este hecho teológico y canónico en la Iglesia Católica, pero, puesto que la época Moderna hereda ya una situación en éste como en los restantes aspectos que aquí tocaremos, debemos fijarnos en cómo se ha ido formando la dotación cultural en España.

Por lo concerniente a la formación del patrimonio y sus componentes –ingresos y también detracciones, incluyendo los procesos desamortizadores–, podemos decir que hay un antes y un después del 313 después de Cristo. A partir del reconocimiento oficial del Cristianismo en el imperio romano, la Iglesia se va a convertir en destinatario preferido de magnates y no magnates a través de los gestos de los fieles que le ceden generalmente *pro anima* bienes para precisamente la satisfacción de la ansiada memoria. Este proceso se verá grandemente favorecido a partir de la caída de Roma, cuando en medio de las primeras invasiones y de la creciente ruralización de Europa, la Iglesia empieza a configurarse como casi la única institución segura y protectora, de manera que a las ya habituales desde la época romana y visigoda oblaciones manuales, pequeñas y no tan pequeñas pues aquí ya se incluyen el diezmo y las primicias, y ya en dinero o en especie, se empiezan a sumar las propiedades inmuebles para el servicio de la comunidad. En el caso español la Reconquista será el revulsivo indiscutible para iniciar, por un lado, una necesaria colaboración Iglesia-Estado –éste aun rudimentario, si se quiere, pero poder político al fin y al cabo–, recompensando los primitivos reinos castellanos y aragoneses los servicios de los primeros monasterios con jugosas donaciones e incrementos patrimoniales, en aras al mantenimiento del culto, el orden e incluso las fronteras, y, por otro lado, la mimesis de esta política regia por parte de la nobleza y de otros grupos significados del tercer estado, siempre que pudieran, sobre todo teniendo en cuenta la fuerte sacralización de la vida colectiva.

29. ALDEA VAQUERO, Q.; MARÍN MARTÍNEZ, T.; VIVES GATELL, J. (dirs.): *Diccionario de...*, III, pp. 1.888-1.940. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «Patrimonio y rentas de la Iglesia», en ARTOLA GALLEGO, M. (dir.): *Enciclopedia de...*, III, pp. 75-123.

En suma, y aun teniendo en cuenta la diversidad de piezas eclesiásticas distintas convivientes dentro del seno de la institución eclesiástica global, podemos decir que bienes inmuebles –rústicos y urbanos, incluyendo en los urbanos los artefactos industriales–, bienes semovientes –animales de diversas especies–, y mobiliario o bienes de capital –censos a favor, juros, memorias y obras pías, dotes y estipendios para monjas, limosnas, herencias y legados testamentarios, *funeraria*, y dinero en metálico por monetarización de diezmos y primicias, ingresos señoriales, ventas de productos agrícolas y/o elaborados y derechos de estola y pie de altar–, son los componentes básicos del patrimonio eclesiástico³⁰. E igualmente podemos afirmar que, en todo caso, fórmulas jurídicas habituales para la formación de todo ese patrimonio han sido las fundaciones, las escrituras de última voluntad y de dádivas sueltas y las donaciones. Todos ellos constituyen una extensa y jugosa riqueza sacralizada, y sobre todo amortizada o «rentista», aunque también de esto hablaremos, por la vinculación generalizada y su básico carácter inalienable. Esos mismos componentes o capítulos que la integran representan evidentemente unos ingresos, que en 1630 ascendían, para Castilla y León, a 1.704.000 ducados de 5 arzobispados, 31 obispados de la misma Corona, 175 dignidades y encomiendas de las tres órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, y 10.410.000 ducados de las 36 diócesis, como recogía el estado presentado por la Congregación del Clero de aquella Corona en Roma para defenderse aquél de las presiones fiscales a que se veía sometido por los calamitosos años de la guerra de los Treinta Años; esto es, y en conjunto, bien sabidas las diferencias entre clero secular y clero regular, y entre éste mismo –órdenes monacales y mendicantes, y masculinas y femeninas–, algo más del 8% de los ingresos totales –seculares y eclesiásticos–.

Pero no todo son ingresos; no se tendría una imagen completa del patrimonio sin hablar de sus deducciones, porque evidentemente no todo era bruto ni íntegro para la Iglesia.

Para empezar, sus mismas funciones detraen parte más o menos importante de los ingresos. En el plano, pues, de los gastos, dos tipos son los básicos: Los que afectan a la propia institución; y los de ésta en su relación con el Estado civil, que se concretan ya en exacciones específicas. Entre los primeros están los gastos inherentes a la misma gestión del patrimonio –mantenimiento y ampliación (censos en contra, compras, pagos, o pleitos y litigios, por ejemplo)–, los de la «casa» –episcopal, parroquial o conventual–, los derivados de las atenciones educativa y asistencial –colegios y hospitales–, las contribuciones al Estado –juros a favor, donativos, otras exacciones puntuales por guerra y política imperial sobre todo, pero también por crisis interiores–, y, obviamente, los culturales –cera, vino, formas sagradas, vestuario, edificios, orna-

30. Es prácticamente lo mismo que: Rentas de bienes patrimoniales –agrarias/ganaderas, urbanas y derechos señoriales/diezmo (sólo para las comunidades titulares de señoríos jurisdiccional y/o con derecho al cobro de diezmo)–, rentas crediticias –censos, deuda pública–, ingresos adventicios –memorias de misas, servicios religiosos, predicación–, ingresos por comercialización de productos –ventas de productos agrícolas, ventas de productos elaborados–, otros ingresos –limosnas, donativos, herencias, dotes (sólo para los conventos femeninos)–: MARTÍNEZ RUIZ, E.: *El peso de la...*, p. 293.

mentos..., como muestran las cuentas de las fábricas parroquiales—. En cuanto al capítulo de exacciones concretas, están: En relación a los beneficios —pensiones y *annatas* y medias *annatas*—; en relación al conjunto de las rentas eclesiásticas o una parte de ellas —décimas y bulas de cruzadas—; en relación a un beneficio concreto —episcopales: Expolios y vacantes—; y en relación al diezmo —tercias reales, subsidio, excusado, y noveno decimal o extraordinario—, de todo lo cual da cuenta específicamente la documentación catastral, donde sin solución de continuidad, efectivamente, las detracciones aparecen con los ingresos, al conformar en verdad ambas partidas unidad, y como demuestra la misma práctica fiscal de los contemporáneos. Sobre todo ello operarán los distintos procesos desamortizadores, y no me refiero al del XVI, que lo fue si bien de forma encubierta, sino a los patrocinados por los ilustrados y sobre todo los liberales en la crisis del Antiguo al Nuevo Régimen.

Ahora bien, nada de todo esto sería posible o planteable sin una gestión. Tocamos así la inveterada y clásica imagen de la Iglesia como institución típicamente rentista, que si bien sigue siendo válida —no en vano los sistemas de explotación indirecta de propiedades inmuebles rústicas y urbanas están ahí, como demuestran el catastro de Ensenada y la gran cantidad de escrituras notariales de arrendamientos—, no obstante empieza a ser matizada no solo por la constatación fehaciente de la explotación directa, sino también, y sobre todo, por el recurso a la compra, la venta, la permuta, etc., para adquirir o soltar aquellas propiedades que más o menos interesen, según el caso, como demuestran bien claramente los instrumentos notariales *ad hoc* y la investigación más reciente sobre el tema. Combinación, por tanto, de sistema económico tardofeudal, con regímenes de explotación a largo, medio o corto plazo, y protocapitalista, atento a la oferta y la demanda, al nivel de precios y a la coyuntura económica para diseñar las estrategias de inversión más adecuadas. En cualquier caso, hay que controlar. Y, de ahí, los mecanismos que tanto el clero secular como el regular crearon, desarrollaron y mantuvieron para manejar sus propias haciendas y contabilidades internas.

En el primer grupo, caso paradigmático son las cuentas de fábrica, unidades económicas básicas de las parroquias, aún bastante desconocidas por cierto, o las de las mismas mesas capitulares. En el segundo grupo, muy conocidos son los cuadros específicos de las distintas órdenes religiosas para aquel fin, sustentados, según las órdenes, por mayordomos, ecónomos, síndicos, arqueros, claveros, subprioros, procuradores mayores, procuradores, horneros, porteros, dispenseros, guardianes, o presidentes ordinarios, y dirigidos todos por el abad o abadesa y al único e importante objetivo de repartirse las tareas de control de cada uno de los aspectos de la hacienda para garantizar la mayor estabilidad, continuidad y prosperidad de aquella, al fin y a la postre, el respaldo de la misma vida cenobítica.

Teniendo en cuenta que los cenobios femeninos son concreción de la Iglesia, como decía al principio, obviamente todo lo indicado, y en los tres apartados señalados —constitución del patrimonio, sus componentes y gestión—, les es aplicable. Pero también tres importantes matizaciones pueden hacerse en el elemento económico, lo que, en realidad, constituye el primer núcleo de diferenciación con los cenobios masculinos.

En primer lugar, en los componentes del patrimonio ellas son más dependientes de los bienes de capital o patrimonio mobiliario, sobre todo de los censos, y por supuesto de las dotes, peculiar y exclusiva forma de mantenimiento de las monjas, como la documentación indica³¹; por lo mismo, quizás sean más «rentistas» que las órdenes masculinas, aunque no lo son de forma exclusiva, porque sabemos que compran, venden y permutan –actúan de alguna forma como una «empresa», como también se ha señalado³²–, pero sin duda aquella situación más centrada en el mobiliario, y por ende de cierta precariedad, las llevará a frecuentar otras formas de sostenimiento en caso de necesidad, como pedir socorros a la Corona y municipios, trabajo manual, alojamiento de señoras de calidad como huéspedes o pupilas, enseñanza a niñas, etc., soluciones económicas sin duda también impuestas por su condición femenina y de clausura. En segundo lugar, inexcusablemente el forzado encerramiento las aboca al uso y pago de servidores, que bien pueden ser apoderados cuando es conveniente³³. Su condición femenina, finalmente, las excluye de la acción litúrgica personal directa, por lo que los gastos de culto se incrementan ostensiblemente, dándose además la circunstancia de que si las monjas o las religiosas han de satisfacer demandas culturales en forma de fundaciones o donaciones de particulares, se incrementa sin duda el gasto fijo de capellán, obviamente imprescindible para las propias necesidades religiosas de aquéllas. En todo caso, naturalmente mantienen sus mayordomas, claverías o despenseras para el control del ingreso y el gasto; y, en cuanto a la coyuntura, el siglo XVI fue, en general, positivo, lo contrario el XVII, y en el XVIII se vuelve al inmueble con determinadas estrategias de gestión. Por supuesto todo ello en términos generales, porque tampoco a nadie se le escapa que, aun entre los cenobios femeninos, hay profundas diferencias económicas entre monacales y mendicantes, e incluso dentro de una misma filiación religiosa³⁴.

En cuanto a la Iglesia como grupo social, por su propia definición, dos son los grupos aquí a distinguir, siempre notorios por lo demás porque es indudable que el eclesiástico se ve, se nota y se conoce, especialmente en las sociedades preindustriales como la del Antiguo Régimen, y dos las consideraciones previas a realizar. En cuanto a lo primero, me refiero obviamente a clero secular y clero regular, y, en cada uno, a la evidente circunstancia de alto y bajo clero. En cuanto a lo segundo, y justamente por lo

31. GÓMEZ NAVARRO, S.: *Recuperar la Historia. Recuperar la memoria*, Córdoba, 2007, pp. 321-323.

32. MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *El peso de la...*, pp. 320-322. REDER GADOW, M.: «Las voces...», p. 332. De nuevo los protocolos notariales respaldan las decisiones específicas de permutar bienes por otros más interesantes para la comunidad: GÓMEZ NAVARRO, S.: *Recuperar la...*, pp. 330-332.

33. GÓMEZ NAVARRO, S.: *Recuperar la...*, pp. 332-333.

34. ATIENZA LÓPEZ, Á.: *Propiedad, explotación y...*, pp. 193-199; *Propiedad y...*, 1ª parte, aunque en ambos trabajos analiza órdenes masculinas y femeninas. CERRATO MATEOS, F.: *Monasterios...*, pp. 51-171; *El Cister de...*, pp. 95-105. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases...*, II, pp. 116-120. GÓMEZ GARCÍA, Mª C.: *Mujer y...*, pp. 331-395. LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L.: *La economía...*, pp. 341-346, como síntesis porque todo su trabajo es muy útil en este aspecto, aunque también estudia órdenes masculinas y femeninas. MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *El peso de la...*, pp. 345-353. TORRES SÁNCHEZ, C.: *La clausura...*, pp. 127-151. VIGIL, M.: *La vida de las...*, pp. 217-221.

que acabo de indicar, debemos ser conscientes de que estamos ante un estado social o estamento privilegiado pero no homogéneo ni mucho menos unitario por ser, como ya apunté, una cristalización de la misma sociedad, y de que faltan estudios de conjunto y puntuales para muchos aspectos interesantes pero aún desconocidos. Trazo, pues, las líneas maestras de este apartado atendiendo a lo inexcusable, esto es, adscripción socioprofesional, origen familiar y predilección zonal.

En el caso concreto del clero regular, la distinción básica es entre órdenes monacales y órdenes mendicantes y entre órdenes masculinas y femeninas, por la imposición de la clausura en éstas y, por ende, de la dote como su elemento singular, como ya sabemos. Y debe hablarse de monjas para las profesas en monasterios –órdenes monacales– y de religiosas para las profesas en conventos –órdenes mendicantes–.

Por lo que respecta a las órdenes monacales, son las más antiguas, en el Norte de España las más atraídas por el mundo rural donde prácticamente conforman pequeños «pueblos» autosuficientes, y las más exigentes en el orden social a la hora de aceptar clientes –las más rigoristas los jerónimos y los benedictinos–. Mientras que las órdenes mendicantes, más recientes, se establecen preferentemente en el Sur, territorio también fuertemente conventual y monástico, llegando a su máxima expansión en la primera mitad del XVII, son mucho más urbanas, sin duda porque necesitan de la población para subsistir y porque los pueblos grandes son más frecuentes del Tajo hacia el mediodía peninsular, pero también porque la disponibilidad de suelo libre de forma importante es cada vez menor conforme avanza la época Moderna, de mayor acción e implicación en la sociedad –y por lo mismo, de frecuente memoria en el imaginario colectivo– y, por lo general, menos selectivas o elitistas socialmente o de reclutamiento más «democrático». Pero ha de constatare asimismo diferenciación también importante entre las órdenes masculinas y femeninas –la segunda diferencia superable–.

En efecto, en el caso concreto de los cenobios femeninos, convivieron órdenes monásticas y mendicantes con canonesas o canónigas regulares, de órdenes militares y de redención de cautivos, si bien las más importantes y/o extendidas fueron las dos primeras³⁵. Como buen antedicho microcosmos de lo social que fueron, evidentemente se dieron diferencias sociales entre los distintos fundadores, patronos y protectores, si bien abundó la élite como lógica previa situación para poder fundar y dotar³⁶, y también entre las mismas integrantes de los cenobios femeninos, tanto por su propia extracción social, como por las separaciones que fueron imponiendo las mismas dotes³⁷, pues

35. MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *El peso de la...*, p. 26.

36. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases...*, II, pp. 114-115. GÓMEZ NAVARRO, S.: «Por esos...», pp. 202-204. REDER GADOW, M.: «Las voces...», pp. 320-321. Sobre todo, ATIENZA LÓPEZ, Á.: *Tiempos de...*, pp. 97-417, el grueso de su obra, y «La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna», *Investigaciones Históricas*, 28 (2008), pp. 79-116.

37. VIGIL, M.: *La vida de las...*, pp. 208, 220-222. Su misma especulación fue jugando en contra del posible incremento del número de monjas. A este propósito, he aquí lo instruido a los procuradores de Zamora para las Cortes de 1617: «De algunos años a esta parte es muy grande el exceso que los monasterios de monjas han puesto en la cantidad de las dotes, de tal manera que llegan a 800 y a 1.000 ducados, y con

obviamente no era lo mismo ingresar con una sustanciosa dotación para ser monja o religiosa de coro y velo negro, que con otra de «obra pía». Por lo mismo, siempre hubo menor número de cenobios femeninos que masculinos, salvo en Córdoba³⁸, también aquéllos fueron más «urbanos» que rurales, y con «abundancia» de las mujeres ricas y nobles entre sus claustros³⁹, siendo las preeminentes socialmente también casi siempre las más recurrentes en los cargos por casi universal exigencia de las fundaciones en este sentido, aunque tampoco faltaron monjas y religiosas de coro y velo blanco, esto es, las de muy poca dote, las de dote de «obra pía» de cincuenta ducados, como siguen revelando las fuentes⁴⁰, o sin ninguna dote. Y por supuesto también existieron desigualdades de rentas significativas en las religiosas que, en conjunto y en general, sintieron especialmente la crisis del Seiscientos, que por su impuesta clausura les obligó a los ya consabidos peculiares ingresos de petición de socorros, aumento de dotes, trabajo manual o alojamiento de señoras de calidad⁴¹. Esta última circunstancia también ha fomentado la ya consabida imagen de los cenobios femeninos como convivencia heterogénea de mujeres o «aparcamiento» de mujeres que no sólo eran monjas o religiosas⁴²; interpretación «feminista» del asunto que se aparta algo de la realidad, esto es, del discurso político con que encabezé esta participación, a saber: En el fondo, lo que

las propinas y ajuares llegan a más de 1.000, y pues los monasterios y religiones se hicieron por amor y caridad, no es bien se ponga la mira en tanto interés». En esa misma línea las Cortes de 1615 habían pedido que las dotes se redujeran a lo que valían treinta años antes y que se prohibiera «llevar ajuares grandes y labrar celdas particulares con emulación costosa y ajena de la modestia e igualdad que deben profesar»: DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases...*, II, p. 119.

38. *Ibid.*, p. 113.

39. Las monjas «son una grandísima parte de la nobleza de España, a donde los grandes señores y toda la gente ilustre no puede casar de seis ni de cuatro hijas más que una por ser las dotes excesivas, y por remedio desto van las otras hermanas a los monasterios, compelidas por la necesidad», dirá fray Hernando del Castillo a Felipe II en 1574: *Apud.*: SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 132.

40. GÓMEZ NAVARRO, S.: *Recuperar la...*, pp. 323-324.

41. Algunos de estos rasgos sociológicos en: CERRATO MATEOS, F.: *El Cister de...*, pp. 163-204. GÓMEZ GARCÍA, M^a C.: *Mujer y...*, pp. 113-131, 151-171. TORRES SÁNCHEZ, C.: *La clausura...*, pp. 49-93.

42. En efecto, sabemos que en los cenobios femeninos podían estar también simples mujeres que buscaban un cobijo, un retiro espiritual al final de sus días, aun su propia rehabilitación social, y, por supuesto, niñas y jovencitas que, sometidas a estrictas reglas de vida, crianza y educación en aquéllos, se convertían en «aprendices» de futuras monjas, como revelan las Constituciones de las clarisas de 1639: «Se ordena tengan casa aparte, en la que habrá su puerta reglar, torno, y redes distintas de las de las monjas [...] Encárguese mucho a la Rectora crie en virtud y recogimiento a las doncellas, [...] que no consientan traigan vestidos y tocados descompuestos y profanos, como se usa en el siglo, sino que anden con basquiña blanca o fraileasca de estameña, picote o cosa semejante y ropa de bayeta, [...] procurando que todas se vistan uniformemente, sin que haya diferencia ni en una cinta. No se les consienta que libren sino con padre, o madre, o hermanos; y si otra visita se advirtiera, de que no haya recelo, sea con acuerdo de la Abadesa; y estará siempre presente alguna religiosa, [...] no consientan que la puerta reglar esté abierta para librar por ella, aunque sea en pie. Oigan todos los días misa, frecuenten los sacramentos, recen el Oficio menor, y la Corona de Nuestra Señora, [...] tengan su cuarto de oración mental. Cerráranse los tornos y locutorios, y tañáranse a silencio a las horas y tiempos que se hace el Convento de la Religiosa, y todo lo que está mandado acerca de los locutorios, tornos, puertas, confesionarios y clausura de las

importa es la constitución y prosecución de un espacio seguro donde tener seguras a las mujeres solas, que viven solas pero que no están solas. Esta es la clave, y por aquí entro en el tercer elemento de la Iglesia como institución de poder –y la tercera diferenciación salvable con los masculinos y, en este caso, ciertamente importante–: La existencia de un territorio, que se sacraliza, y de su organización político-administrativa.

Es tan evidente que sin un territorio el poder no se aprecia, que casi sobra todo comentario, y especialmente sobra en el tema de la Iglesia, porque ésta, «el imperio de la cruz» o «la civilización de la cruz», como se ha dicho, la de la época Moderna, la antecedente y la siguiente, lo domina y cristianiza rápida y notoriamente todo. Por otro lado, tener un territorio sin administrar es inviable, por lo que es claro que aquí se habla de instituciones.

En el clero regular, que es lo que aquí interesa, nos referimos a monasterios y conventos, esto es, las dos manifestaciones características de la vida cenobítica, anunciadas en los beaterios y emparedamientos –casas donde convivían una comunidad de beatas apartadas del mundo, dedicadas a la oración, las obras de caridad y su trabajo, y sin regla determinada–, singularmente para el caso de las religiosas pero no sólo. Los monasterios son más rurales que urbanos, bastante extensos y prácticamente autónomos, sobre todo los del norte de España, en tanto que los conventos, específicamente llamados así los cenobios de las órdenes mendicantes, son más urbanos, quizás menos amplios, y desde luego más dependientes de su medio, como demuestran los patronatos para dotar monjas a fin de garantizar su permanencia. Reglas y Constituciones enmarcan la vida y gobierno de la comunidad, y, en todo caso, sala capitular, iglesia, capilla y coro, celdas, locutorio, refectorio, enfermería, sala de *profundis*, cocina, despensa, biblioteca y cripta, sin olvidar al omnipresente claustro, en torno al cual se organiza todo, son los elementos comunes que definen la vida cenobítica, cuyo ritmo pauta, para las órdenes monacales, el *ora et labora* benedictino, si bien con la lógica adaptación a las peculiaridades de cada filiación religiosa, y, para los mendicantes, la oración, aunque con menos horas de rezo en común que los anteriores, la supresión del trabajo manual, y, sobre todo, su intensa vida de apostolado.

En el caso de las monjas y las religiosas, específicas mujeres en religión que aquí interesan porque las otras mujeres no consagradas que podían convivir con aquéllas –pupilas o doncellas, niñas y huéspedes– no eran relevantes a nivel institucional, que obviamente también cristianizan sus territorios en los amplios espacios, y generalmente extraordinarios por su magnificencia arquitectónica y artística, de sus respectivos monasterios y conventos, fijan los cuadros de sus diferentes cargos y oficios para atender todos los aspectos de la vida comunitaria, responsabilidad en sus estratos más altos de priora o abadesa, vicaria y maestra de novicias –sin olvidar por supuesto a secretaria, mayordoma, claveras, enfermeras, tornera y todas las discretas, que, junto a las anteriores, conforman, deciden y gobiernan a la comunidad–, y tam-

Monjas, se guarde en los dichos colegios, ajustándose en todo a lo que les tocara y guarda en el convento de las Religiosas»: *Apud.*: SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 133.

bién sujetan su organización político-administrativa y convivencia cotidiana a Reglas y Constituciones, casi siempre éstas también primando para los cargos de dirección y gobierno a las monjas y religiosas procedentes de la élite –es decir, a las familiares de los fundadores, patronos y protectores, o a las más poderosas económicamente–, cinco caracteres son especialmente significativos y por tanto merecedores de reparar más en ellos, a saber⁴³:

1) El origen tan frecuente del beaterio o emparedamiento para la constitución de un futuro nuevo cenobio, hasta el punto de que puede afirmarse que, tras Trento, o eran cenobios o no podrían existir⁴⁴.

2) La frecuente atracción del investigador por conocer las motivaciones de la profesión religiosa, aspecto en el que sin llegarse a un consenso, se han manejado desde la altura del «estado eclesiástico», hasta la existencia de desengaños amorosos, pasando por la búsqueda de cierta libertad personal, la oposición o la aquiescencia a decisiones paternas al respecto, la sincera vocación, por qué no, en una sociedad fuertemente sacralizada y clericalizada como era la española del Antiguo Régimen, y donde se podía profesar a los dieciséis años, ser novicia a los doce –y aun antes en determinadas circunstancias–, y comenzar todo el proceso por el postulantado, si bien, y en todo caso, los tratadistas aconsejaban la persuasión para entrar en religión, y no la constricción⁴⁵, sutil matiz a veces francamente difícil de hallar, por lo menos en las palabras del Padre Arbiol⁴⁶, y obviamente las aspiraciones de promoción, influencia, prestigio y encumbramiento social y familiar, las indispensables claves de la historia social en que también hay que ver todo este proceso⁴⁷.

3) La especial incidencia de la clausura en los claustros femeninos, sobre todo a partir de su inexcusable y estricta obligatoriedad tras Trento, y en lo que colaboraron tanto el poder real como el papal, demostrándose, una vez más, la justificación socio-

43. CERRATO MATEOS, F.: *El Cister de...*, pp. 123-162. GÓMEZ GARCÍA, M^a C.: *Mujer y...*, pp. 75-108, 131-151. REDER GADOW, M.: «Las voces...», p. 328. TORRES SÁNCHEZ, C.: *La clausura...*, pp. 95-116. VIGIL, M.: *La vida de las...*, pp. 216-7.

44. MIURA ANDRADES, J. M^a: «Beatas y beaterios andaluces en la Baja Edad Media. Su vinculación con la orden de Predicadores», *Actas del V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 527-535; «Algunas notas sobre las beatas andaluzas», en MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. (ed.): *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, 1989, pp. 289-302. ATIENZA LÓPEZ, Á.: «De beaterios a conventos. Nuevas perspectivas sobre el mundo de las beatas en la España Moderna», *Historia Social*, 57 (2007), pp. 145-168.

45. SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Mujeres, conventos y...*, pp. 139-163. VIGIL, M.: *La vida de las...*, pp. 208-215, sobre todo p. 214.

46. «Poner los padres a sus hijas en los Conventos para que allí se críen en santo temor de Dios, y estén fuera de los peligros del mundo, si ellas no lo repugnan, no es violentarlas a que sean Religiosas, como siempre las conserven en perfecta indiferencia de que elijan el estado decente que quisieren»: *La Religiosa instruida, con doctrina de la Sagrada Escritura, y Santos Padres de la Iglesia Católica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Hábito Santo, hasta la hora de su muerte*, Zaragoza, 1717, p. 36.

47. ATIENZA LÓPEZ, Á.: *Tiempos de...*, pp. 16-17, 22-23, 71-96.

política del encerramiento forzoso⁴⁸, y una clausura vital y mental para aislar totalmente a la afectada, y aunque fuera deseada –no digamos si fuera indeseada–, capaz de generar grandes «fugas», como muy inteligentemente se ha planteado⁴⁹. Son muchos los textos que abundan en este punto, y tanto en su dimensión física –acomodación y tratamiento que debía tener la clausura–, como metafísica, esto es, llegar a interiorizarla de tal modo y grado, que fuera totalmente anhelada.

En el primer sentido, muy clarificadores son los textos de fray Martín de Torrecilla, y la regla segunda de santa Clara. El primero decía que la clausura de religiosas debía ser perpetua y absoluta, tanto para salir como para entrar, y ya fueran solicitantes hombres o mujeres; que la clausura de «los Religiosos se distingue de la de las Religiosas en muchas cosas: porque en éstas es mayor y más especial la obligación que en aquéllos», y que los religiosos podía salir todos los días de sus conventos con licencia del prelado⁵⁰. Y, el segundo, sin duda mucho más explícito y duro y entrando hasta en los más mínimos detalles, establece el número de vanos que debe haber en cada cerramiento femenino, su altura y los impedimentos, guarniciones y cautelas que debe contemplar⁵¹.

En cuanto a la necesaria «conversión» de la clausura física en un abandono totalmente de la persona, en una verdadera clausura interior, tan beneficiosa para cada alma femenina encerrada que llegara a desearla, ilustrativos son el Padre Arbiol, nuevamente, y el gran espiritual del siglo XVI Francisco de Osuna –y tanto más cuanto por develar en su insistencia lo que pretenden argumentar–. El primero, en una indudable apología de la razón de ser de la clausura femenina, por articularla como auténtica represa y remedio contra los males terrenales –sobre todo para las mujeres–, fuente de felicidad, y, sobre todo, auténtica oportunidad mental para profundizar en el conocimiento de Dios y de comprender lo caduco y perecedero de este mundo⁵². Y el segundo,

48. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases...*, II, pp. 121-126. REDER GADOW, M.: «Las voces...», p. 297. SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», pp. 136-138.

49. SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», pp. 138-140.

50. *Consultas, apologías, alegatos, cuestiones y varios tratados morales, y confutación de las más y más principales proposiciones del impío Heresiarca Molinos*, Madrid, 1694, p. 170.

51. «En cada Monasterio haya sólo una puerta para entrar al encerramiento, en la cual puerta no haya postigo ni ventana. Y sea en lo más alto que ser pudiera buenamente, en manera que suban a ella por escalera levadiza. La cual atada con cadena de hierro, de parte de las monjas, esté siempre alzada desde dichas Completas hasta Prima del día siguiente. Sea otrosí la puerta bien guarnecida de cerraduras de hierro, y nunca sea dejada abierta, ni cerrada sin guarda, ni esté por un solo momento sin que sea cerrada con una llave de día, y de noche con dos»: *Apud.*: SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 137.

52. «El voto de clausura es el muro de la castidad, y de todas las virtudes. Contra el general peligro en que viven con su negra libertad todas las mujeres del mundo, se ordenó el encerramiento y retiro, [...] para cortar de raíz las ocasiones infelices y desgraciadas» [...], y que no es lugar angosto el de la clausura, porque en el espacio corto de su convento se le ofrecen a la buena religiosa los espaciosos campos de las virtudes, y del conocimiento de Dios, y de sus infinitas perfecciones. En estos dilatados campos de las obras admirables de Dios y de sus infinitas misericordias, se puede esparcir y recrear la Esposa de Cristo; y si no lo hiciere así le parecerá estrecha cárcel la mayor dilatación de su Convento, [...] pero si

en magnífica muestra de la oración mental tan de moda en su época, sobre todo por la llamada a la introspección buscada y deseada que está implícita en toda clausura⁵³.

4) La sujeción siempre a un elemento masculino, ya sea el Ordinario –el obispo, reforzado en esta función desde 1623⁵⁴, que permitía a las rectoras de los cenobios femeninos una mayor autonomía o «libertad»⁵⁵, siendo en este sentido paradigmática la orden concepcionista, como tal propiamente dicha, la única sin homónima masculina y donde se ha indagado la redefinición de «lo femenino»⁵⁶, o el religioso Visitador de la orden homónima masculina, que es lo más frecuente, pero siempre un elemento masculino, lo que de nuevo manifiesta la importancia del orden social y político en la estructuración de la vida cenobítica femenina. No obstante, podía ejercerse jurisdicción, siendo emblemático en este caso el ya citado monasterio cisterciense de Las Huelgas, cuya abadesa llegó a disputarle aquélla al mismo arzobispo de Burgos, pero siempre como excepción y no como norma, y de ahí lo que antes decía de que las monjas y las religiosas viven solas pero no están solas.

5) El especial énfasis puesto en conseguir el desarraigo de la familia biológica y la vivencia de la «nueva familia», precisamente por la misma clausura, esto es, la visión, percepción y vivencia del tiempo clericalizado, los hábitos, la absolutización del silencio y el empleo de otros lenguajes sustitutivos, o la posible conflictividad «familiar» con otras órdenes femeninas o masculinas, el clero secular, el obispo o la ciudad⁵⁷, desencuentros, en todo caso, siempre de menor calado e impacto en los cenobios femeninos cuando se trataba de cuestiones teológicas o culturales por razones obvias, pero claves, por ejemplo, si se dirimía la «buena fama» o «santidad» de alguna monja o religiosa.

2. LAS DIFERENCIAS INSUPERABLES

Finalmente, la función de la Iglesia como institución de poder, mejor dicho, su multifunción, porque no es una sino triple, pero he aquí la verdadera piedra de toque insalvable de los cenobios femeninos frente a los masculinos, sobre todo, en uno de los

sube a lo del conocimiento y amor Divino, vivirá en espaciosa libertad, y conocerá cuán estrecho, vil y despreciable es todo lo creado»: *La Religiosa...*, pp. 178-179.

53. «Este ejercicio del recogimiento aborrece toda salida, porque aún el mismo nombre nos enseña que hemos de estar muy cogidos y muy plegados en nosotros mismos, [...] cada ánima que sigue el recogimiento sea como emparedada»: *Apud.*: SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 138.

54. VIGIL, M.: *La vida de las...*, pp. 235-236.

55. CERRATO MATEOS, F.: *El Cister de...*, pp. 306-307.

56. GRAÑA CID, M^a del M.; MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: «La Orden Concepcionista: Formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Las Mujeres en la Historia de Andalucía*, Córdoba, 1994, pp. 279-299. MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: «El monacato como espacio de cultura femenina. A propósito de la Inmaculada Concepción de María y la representación de la sexuación femenina», en NASH, M.; PASCUA SÁNCHEZ, M^a J. de la; ESPIGADO TOCINO, G. (eds.): *Pautas históricas de sociabilidad femenina: Rituales y modelos de representación*, Cádiz, 1999, pp. 71-89.

57. CERRATO MATEOS, F.: *El Cister de...*, pp. 269-293.

contenidos de esa multifuncionalidad, la que afecta a la dirección y ejecución directas del culto, lo que incluso perjudicaba económicamente a monjas y religiosas, como veremos.

Como parece obvio, el poder es poder si sirve para algo. De ahí que en la Iglesia, gran institución de poder, este ingrediente del poder esté al máximo, nivel que, en realidad, se resume en dos principales aspectos, por su origen y destino. Por su origen, todas las funciones de la Iglesia derivan de su concreto y práctico despliegue de las obras de misericordia –enseñar al que no sabe, dar posada al peregrino, curar al enfermo, asistir al moribundo...–, y, por su destino, se vierten en dos direcciones, hacia el Estado civil y hacia la misma sociedad. Esto ya centra y simplifica bastante la cuestión, porque se trata de fijarnos en su genuina multifunción por su origen, y luego reflexionar sobre el destino.

Por su origen, y como sociedad de carácter y dimensión espiritual, evidentemente la Iglesia necesita desplegarse en la asistencia a los desvalidos, lo que hace de múltiples formas y maneras y a través de una gran variedad de instrumentos. En efecto, viudas, huérfanos, expósitos, mujeres de mal vivir, pobres de solemnidad, abandonados de la fortuna..., tienen las atenciones indispensables en hospicios, hospitales y albergues, casas de caridad, casas de misericordia, las ya consabidas obras pías, o en la inmediata y directa ayuda mutua cuando la necesidad se impone por catástrofes naturales o humanas. Como institución en que quedó el saber libresco al comienzo de la época medieval, sin duda era la Iglesia la que en mejores condiciones estuvo para conservarlo y transmitirlo, y, de ahí, por tanto, la atención a la copia y a la transmisión de aquél en los monasterios, a la formación y a la imprenta en algunos conventos, y desde luego a la fundación de colegios mayores, seminarios, escuelas pías y otras instituciones de índole cultural. Y como prístinamente institución religiosa o espiritual es en esta función donde la Iglesia se ha desplegado, despliega y desplegará, sirviéndose de la palabra, oral y escrita, y de los gestos para ello: Cartas pastorales, circulares, predicación –sobre todo sermones fúnebres, dada la extraordinaria frecuencia de la muerte en las sociedades preindustriales, pero también los tiempos litúrgicamente muy fuertes de Adviento y Cuaresma–, visitas pastorales y *ad limina*, administración sacramental, celebración de la misa, cumplimiento del precepto pascual, misiones populares, procesiones, rogativas, beatificaciones y canonizaciones, ejercicios espirituales ignacianos, y por supuesto atención al moribundo o fallecido, han sido y seguirán siendo, si bien adaptados a los tiempos, los instrumentos básicos de cristianización y recristianización, de evangelización en suma, en la España del Antiguo Régimen.

En cuanto al destino de la acción de la Iglesia en la España Moderna, aquélla se fija en el Estado y en la sociedad civil. En cuanto al primero, aquí están los servicios políticos a la Monarquía en forma de participación en su sistema polisindial, virreinos o regencias, y, sobre todo, su estrecha colaboración con aquélla en el control, vigilancia y pureza de la fe y las costumbres a través del Santo Oficio de la Inquisición desde fines del siglo XV, institución en la que fueron muy importantes, si bien aún no suficientemente estudiados y ponderados, los familiares del santo Oficio, «los ojos y oídos» de la institución, y, por lo mismo, por lo general individuos significados de la

sociedad, como plasman sus decisiones notariales –fundaciones y donaciones–, sólo al alcance de alguien con posibles y deseos de ascenso y promoción. Pero se vierte también en la sociedad. Tres principales modos, aunque no los únicos, emplea para ello, a saber: Uno, el asociacionismo religioso, donde resaltaría las órdenes terceras, para los laicos, una forma fácil y sencilla de participar de los frutos espirituales de algunas órdenes religiosas –seráfica, carmelita y trinitaria principalmente–, pero también el fomento de otras formas de asociacionismo religioso, como las cofradías de ánimas y, sobre todo, del omnipresente Santísimo Sacramento, de gran auge en el siglo XVII en pleno desarrollo de Trento, y de las fundaciones piadosas en general. Dos, el contacto permitido, con el clero secular, obviamente, y de forma muy importante por cierto, teniendo en cuenta que el sacerdote es pieza clave en las sociedades preindustriales ampliamente analfabetas, y, como confesor, el mejor confidente y por supuesto el único que conoce, y por ende domina, a sus feligreses y sus conciencias; pero, sobre todo, con el clero regular a través de la frecuentación de sus cenobios y templos por la fama de algunos de sus miembros, las visitas a sus claustros o las representaciones teatrales y las fiestas claustrales. Y tres, el contacto «peligroso», es decir, el que por sus inadecuadas creencias o prácticas puede reportar algún peligro para el fiel y sobre todo para la comunidad religiosa y, por tanto, de especial significación para las femeninas, dada la mentalidad de la época.

En el caso de los cenobios femeninos esta multifuncionalidad, asimismo informada por la clausura y el sexo –esto es, no pueden salir, no celebran misas, no administran sacramentos, y tampoco destacan en sus servicios políticos al Estado–, reviste dos caracteres principales, a saber: Su adaptación a las ya mencionadas obvias razones de sexo y condición de los cenobios femeninos y, más concretamente, de monjas y religiosas como principales activos espirituales y decisivos de aquéllos; y el carácter singular de lo que llamaría la dimensión social de la vida cenobítica femenina en su espacio –ciudad o pueblo–, sobre todo hacia fuera, pero también hacia dentro, hacia sí misma⁵⁸.

Así, en el primer aspecto, y como ya apunté, es inexistente la función litúrgica genuina, esto es, realizada personal y directamente por las mismas monjas y religiosas, porque, como es sabido, en la Iglesia las mujeres no celebran misa ni administran sacramentos; es más, atender sus propias necesidades culturales y las ajenas en este terreno, si se les demandaba fundaciones perpetuas de mayor o menor importancia, les costaba el mantenimiento cotidiano del capellán y el extraordinario de los distintos tiempos litúrgicos del año y de las fiestas puntuales de cada cenobio; tampoco podían ejercer el apostolado en la calle por la clausura, ni asimismo sobresalían en las disputas teológicas. Ahora bien, sí pueden naturalmente recibir gestos de perpetuidad, como he dicho –donaciones, fundaciones, sepulturas de patronos y protectores, legados y misas para siempre...–, y aceptar la celebración de misas ordinarias por una vez, si los otorgantes así lo deciden, aunque también siempre aquéllas son menos numerosas

58. CERRATO MATEOS, F.: *El Cister de...*, pp. 205-268. GÓMEZ GARCÍA, M^a C.: *Mujer y...*, pp. 177-263. REDER GADOW, M.: «Las voces...», pp. 324-326, 332-333. TORRES SÁNCHEZ, C.: *La clausura...*, pp. 116-121, 155-176. VIGIL, M.: *La vida de las...*, pp. 223-261.

que en los cenobios masculinos porque en éstos el donante o testador ya se asegura ejecución y efectivo cumplimiento, esto es, tiempo, ingrediente este muy importante cuando lo que está en juego es la salvación⁵⁹. Y, sobre todo, evidentemente un cenobio femenino debe cumplir la principal misión para que es creado, esto es, rezar por los demás, y, concretamente, sus integrantes llegar a ser unas «buenas monjas», las «perfectas monjas», el ideal a que todas deben aspirar, es decir, obedientes, modestas, discretas, vergonzosas, devotas, silenciosas, graves..., y siempre en grado sumo, como los moralistas difundían⁶⁰: «Imposible cosa es ser una persona de oración, y trato con Dios, siendo parlera, ni ser quieta, callada, sino siendo devota, y contemplativa». Las monjas, además, no contentas con echar candado a su lengua, «pongan también a sus pensamientos el dedo en la boca, para que no alboroten el alma con vanos deseos», de forma que, así, «estará su corazón como un mar en leche, quieto y sosegado, donde el Espíritu Santo se espacia y se entretiene, como un cielo estrellado y sereno, en el que Dios descansa y descubre su gloria»⁶¹. Este ideal y modelo, al que se encaminaron no pocos esfuerzos en forma de ejercicios piadosos y lecturas⁶², creó espejos y símbolos. Los primeros, ya los puso de manifiesto Caro Baroja hace tiempo, cuando hablando de santa Teresa insistía en la hipnosis que, junto a otras extraordinarias personalidades de nuestro siglo XVI, despertó en muchas personas, hasta el punto que sólo pensaban en imitarlas, y, especialmente, en la gran cantidad de monjas que, por la fama de aquélla, a su impulso y, sobre todo, bajo presión de confesores y directores espirituales, escribieron autobiografías, relaciones de visiones, profecías, «mujeres que vivieron en una especie de soliloquio y que según lo que su cabeza y sus nervios resistían llegaban a situaciones muy distintas»⁶³. En cuanto a los segundos, sus imágenes podrían ser santa Mónica, representada de monja porque así se vestían en la época las mujeres que se dedicaban a la vida espiritual y cuyo nombre significa «dedicada a la oración y a la vida espiritual»⁶⁴, o sor Jerónima de la Fuente, religiosa franciscana clarisa que, procedente de Toledo y en las primeras décadas del Seiscientos, fue a Sevilla para embarcarse rumbo a Manila donde iba a fundar un convento, e imagen de la cristianización y la misión en el crucifijo que porta como su inconfundible «arma de conversión»⁶⁵.

También los cenobios femeninos ejercieron la función asistencial en hospicios, maternidades⁶⁶, casas de caridad y casas de misericordia, éstas últimas sobre todo para

59. GÓMEZ NAVARRO, S.: *Una elaboración cultural de la experiencia del morir. Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Córdoba, 1998, pp. 149-150.

60. VIGIL, M.: *La vida de las...*, p. 216.

61. VILLEGAS, B. de: *La esposa de Cristo instruida con la vida de Santa Lutgarda, virgen, monja de San Bernardo*, Murcia, 1635, p. 249.

62. SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 132.

63. *Las formas complejas de la vida religiosa: Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1978, p. 87.

64. GIORGI, R.: *Santos. Día a día, entre el arte y la fe*, Toledo, 2006, p. 506.

65. Velázquez, 1620, Museo del Prado.

66. Pintura de Benet Mercader para la de Barcelona, Museo de Arte Moderno de la ciudad.

mujeres de mal vivir, y donde, ciertamente, las condiciones de vida de las asiladas eran duras y sus perspectivas de futuro tan escasas que prácticamente se limitaban a la misma profesión religiosa o la nada⁶⁷.

E igualmente desarrollaron la labor cultural –si bien también en un tono menor a sus hermanos de orden–, ya directamente mediante el desarrollo de las capacidades intelectuales de las monjas y religiosas –casos paradigmático serían el de santa Teresa o el de sor Juana Inés de la Cruz, pero también el de muchas otras escritoras e intelectuales, como revelan sus *scriptoria* y bibliotecas, y cuyos testimonios están sirviendo para conocer cómo aquéllas ven el mundo y su mundo y, sobre todo, cómo definen o redefinen lo femenino en la religión⁶⁸–, ya mediante la transmisión de algunos conocimientos básicamente de lectura de libros devotos y labores a niñas de cierta notoriedad social o familiares de las mismas monjas y religiosas⁶⁹, o mediante la fundación de centros específicos a aquellos fines que ya exigieron la adaptación y combinación de vida contemplativa y vida activa⁷⁰.

En cuanto a la dimensión social de la vida cenobítica femenina en el ámbito o espacio en que se despliega y desarrolla, es evidente que, pese a la clausura, las monjas y religiosas impulsaron un cierto contacto con el exterior, ya fuera permitido o «peligroso». En el primero estarían las visitas de familiares y amistades, la frecuentación de tornos y claustros para encargar o comprar pequeñas labores de manos y otras fruslerías monjiles o asistir a nuevas profesiones, la comunicación con monjas o religiosas «santas» o muy virtuosas –también siempre una forma de atraer devotos, en suma ingresos, a los cenobios femeninos–, los inocentes «galanteos» y el amor cortés, las representaciones teatrales y las fiestas claustrales con motivo de ciertos aniversarios o devociones, la difusión e incentivación de determinadas adhesiones o asociaciones religiosas⁷¹, la asistencia a entierros y funerales de monjas o particulares, y cómo no,

67. PÉREZ BALTASAR, M^a D.: *Mujeres marginadas: las casas de recogidas en Madrid*, Madrid, 1984. REDER GADOW, M.: «La preocupación social por la mujer en el Antiguo Régimen: Los Patronatos de huérfanas», en RAMOS PALOMO, M^a D. (coord.): *Femenino plural: palabras y memoria de mujeres*, Málaga, 1994, pp. 73-84; «Consideraciones en torno a los Patronatos de huérfanas malagueñas: los eclesiásticos», en MARTÍNEZ RUIZ, E.; SUÁREZ GRIMÓN, V. (edits.): *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, I, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 637-648.

68. LAVRÍN, A.; LORETO LÓPEZ, R. (edits.): *Diálogos Espirituales. Manuscritos femeninos hispanoamericanos. Siglos XVI-XIX*, Puebla (Méjico), 2006.

69. REDER GADOW, M.: «Las voces...», pp. 322-324; «De niña a mujer en el internado femenino de Nuestra Señora de la Concepción de Málaga (siglo XVIII)», en PÉREZ CANTÓ, P.; ORTEGA LÓPEZ, M. (edits.): *Las edades de las mujeres*, Madrid, 2002, pp. 95-108.

70. FRANCO RUBIO, G.: «Órdenes femeninas y cambio social en la España del siglo XVIII: de la vida contemplativa a la actividad docente», en MARTÍNEZ y SUÁREZ (edits.): *Iglesia y...*, I, pp. 277-289; «Patronato regio y preocupación pedagógica en la España del siglo XVIII: el Real Monasterio de la Visitación de Madrid», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 227-244.

71. SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 141.

la misma correspondencia, como sucedió con la de sor María Jesús de Ágreda, famosa por ella misma y por su interlocutor, nada menos que el monarca Felipe IV⁷².

Pero por la presión de la misma clausura, la necesidad de mantenerse frente a las órdenes masculinas, y sobre todo por ser mujeres, especialmente son reseñables las manifestaciones del contacto «peligroso» por el posible desviacionismo, propio y ajeno, en fe, prácticas y costumbres –y, por lo mismo, especialmente vigilado por las autoridades eclesiásticas, muy eficaces además porque los mecanismos de dominación, complejos, múltiples y profundos, funcionaron–. Es lo que podía suceder, en efecto, en las «melancólicas», disciplinadas excesivas, visionarias, milagreras, extáticas, heterodoxas o «solicitadas», todas ellas diversas formas de falsos misticismos o erotismos enmascarados en suma, como muy bien se ha explicitado⁷³.

Así, no es raro hallar testimonios sobre la persistencia o intensificación de la «melancolía», «mal» del que la misma santa Teresa, a instancia de sus hijas del convento salmantino de san José, escribió tanto para señalar su parecer al respecto, como, sobre todo, su posible tratamiento: «Lo que más este humor hace es sujetar la razón, está oscura [...]. Parece que si no hay razón, que es ser locos; y es así. Mas en las que ahora hablamos no llega a tanto mal», creyendo que «el mayor remedio que tienen, es ocuparlas mucho en oficios, para que no tengan lugar de estar imaginando; que aquí está todo su mal», y procurar «que no tengan muchos ratos de oración, aun de lo ordinario; que por la mayor parte tienen la imaginación flaca y haráles mucho daño»⁷⁴; el también importante pecado de la «solicitud», esto es, alguna mayor afición del confesor hacia alguna monja o el requerimiento de sus servicios sexuales, situación que, en cualquiera de ambas circunstancias, la afectada siempre debía comunicar a su superiora o abadesa, si no quería convertirse en cómplice, y ante la que el ya conocido Bernardino de Villegas es contundente: En todo caso debía prescindirse de aquél⁷⁵; o las penitencias y disciplinas exageradas, especialmente llamativas, entre otras, las de santa Rosa de Lima, a decir de Pedro de Ribadeneyra, uno de sus más conocidos biógrafos, y que pone los pelos de punta aun al más insensible⁷⁶, o las de sor Leonor

72. SECO SERRANO, C. (edic. y estudio preliminar): *Epistolario español: cartas de Sor María de Jesús de Ágreda y de Felipe IV*, Madrid, 1958 (BAE, 108).

73. SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», pp. 135-152.

74. *Libro de las fundaciones*, capº VII, Buenos Aires, 1950, pp. 47 y ss.

75. «Si acaso vuestro confesor como hombre se dejare llevar de alguna mayor afición con una religiosa que con otra, y dello resultase alguna mala opinión, por ligera que sea, no se consienta pasar adelante en su oficio, aunque sea persona de quien tenga el convento gran necesidad, y le sea utilísimo»: *Apud.*: VIGIL, M.: *La vida de las...*, p. 226.

76. «En su cama de troncos a distintos niveles y cubierta de pedazos de tejas tenía a la cabecera una redoma de hiel, y bebía de él antes de acostarse, y temblaba de entrar en la cama, como si la pusieran en el potro para atormentarla y desgarrarle las carnes, pero acordándose de la Pasión se llenó de gozo pareciéndole ya la cama no martirio, sino flores, no tormento sino regalo. Para vencer el sueño: unas veces estando en pie, se dejaba caer de golpe, para que el dolor de la caída no la dejase dormir; otras arrimándose a la pared daba golpes en ella con la cabeza; otras se colgaba con las manos de dos escarpas de una Cruz grande. Con todo le parecía esta penitencia muy acomodada y discurrió otra más penosa. Clavó una escarpia muy

María de Cristo, quien probablemente en medio de cierto desorden mental o forma de erotismo sublimado, sintió muy especialmente los dolores y amor de Cristo en la cruz y así lo vivió⁷⁷.

Todo ello provocado por el forzamiento psicológico de la clausura –una gran diferencia con el monacato masculino, como ya sabemos–, la tensión hacia la mística y las lecturas de hagiografías como modelos o discursos creados, ideales o imposibles de seguir, el rigor excesivo, aún más endurecido tras Trento⁷⁸, o la misma insistencia en la observancia estricta de Reglas y Constituciones por moralistas y teólogos –sin duda la mejor prueba de su difícil cumplimiento–, esta segunda expresión del contacto de la vida cenobítica femenina con el exterior es la típica de instituciones u organizaciones «totales», según Goffman, esto es, aquéllas en que se ponen «obstáculos físicos a la interacción social con exterior» y en que la persona debe «someterse a una secuencia de actividades impuestas desde arriba mediante un sistema de normas formales explícitas», o «voraces», según Coser, es decir, las definidas «por la presión que ejercen sobre sus componentes individuales para debilitar sus vínculos o impedir que establezcan otros con distintos grupos o personas»⁷⁹.

Hasta aquí lo que pretendía desarrollar en este texto. Si se ha seguido hasta aquí todo lo expuesto y analizado, evidentemente se habrá comprobado que los cenobios femeninos son un microcosmos de lo social, y, sobre todo, una concreción matizada, particularizada, de la Iglesia como institución de poder, esto es, son, efectivamente, instituciones de poder; pero, como ya también apunté –y ha sido la guía metodológica de este trabajo–, menos que los cenobios masculinos, por el ordenamiento social y político –mujeres y en clausura–, que los limitaba económica, social, administrativa y,

grande en la pared de su aposento, una cuarta más alta de su estatura, y en acometiéndola el sueño, se colgaba en la escarpia de los pocos cabellos que la habían quedado, y así estaba pendiente con increíble dolor»: *Flos Sanctorum de las vidas de los santos*, I, Madrid, reedición de 1761, p. 539.

77. «Mas como es propio de los amantes guardar las fuerzas para las horas de la noche, porque los ojos no tengan parte en lo que se quiere para el amado, [...] esta sierva como enamorada aguardaba la media noche. En esta hora tan a su paladar y en lo más helado y riguroso del invierno (si puede haber hielos para los corazones enamorados) cargaba los hombros con un pesado madero, y con los pies descalzos corría las estaciones por todos los patios y claustros del convento; [...] iba ansiosa buscando en la pena al que quería gozar en la Gloria (que así le goza el que así se mortifica). Qué ansias, qué afectos, qué júbilos no experimentaría aquel corazón. Dios le hizo la fineza de comunicarle los dolores de la Pasión: empezó a sentir los dolores de los golpes, de las bofetadas, de las espinas y de los azotes [...] quedando sus espaldas no sólo llenas de cardenales, sino aradas a surcos que se podían esconder los dedos, por lo anchos y profundos»: POSADAS, F. de: *Vida de la V. M. Soror Leonor María de Christo*, Jaén, 1699, p. 106. *Apud.*: SÁNCHEZ LORA, J. L.: «Mujeres en...», p. 146.

78. Así lo vio el obispo de Salamanca, asistente a aquel gran cónclave: «La reformación de los frailes está hecha con menos rigor del que era menester, porque fueron frailes los que entendieron en hacerla. A las monjas las han estrechado de manera que será parte para que no haya tantas»: *Apud.*: DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases...*, II, p. 121.

79. *Internados*, Buenos Aires, 1981, pp. 17-35; y *Las Instituciones voraces*, Méjico, 1978, p. 16, respectivamente. VIGIL, M.: *La vida de las...*, p. 260.

sobre todo, funcionalmente, especialmente en la finalidad cultural, la gran distancia –la distancia insuperada mejor que insuperable porque en aquel adjetivo cabe la esperanza– que aún separa a ambos colectivos en el seno de aquélla.